



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 29.502,40€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 1 CON EL OBJETO DE DOTAR ADECUADAMENTE LAS DIFERENTES APLICACIONES CONTENIDAS EN LA BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA I/2/1.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 17 de noviembre de 2017 se recibe solicitud de modificación presupuestaria desde el Servicio de Recursos Humanos cuyo destino es dotar de crédito suficiente diversas aplicaciones presupuestarias referidas a retribuciones del personal perteneciente al Ayuntamiento para el abono de la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2017.

SEGUNDO: En los antecedentes contenidos en el escrito del Servicio de Recursos Humanos se señala literalmente:

“I.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica I/2/1 es, a fecha 16 de noviembre de 2017 de **1.588.909,51 €**. A la misma fecha, existen en esa bolsa operaciones pendientes de contabilizar, derivadas de expedientes de Seguridad Social y atrasos de remuneraciones del ejercicio 2017 por importe de **292.852,28 €**. Asimismo, de los trabajos de elaboración de la nómina del mes de noviembre se deriva un importe global de **513.930,77 €** que afectarían a la citada bolsa. A la vista de estos datos parecería que el disponible de la bolsa es suficiente para hacer frente al total de operaciones pendientes de contabilizar, sin embargo, resulta que de la misma bolsa I/2/1 forman parte una serie de proyectos de gasto con financiación afectada, vinculados a la ejecución del Plan Concertado, cuyo tipo de vinculación jurídica es 1 y por tanto no comparten su crédito con el resto de la bolsa. Ello, unido a que, ya sea por error en la presupuestación o en la imputación presupuestaria, ha dado lugar que mientras los créditos disponibles asociados a los citados proyectos son más que suficientes para abordar el gasto presupuestario del ejercicio 2017, los créditos que no se encuentran asociados a esos proyectos presentan un déficit, solo de las operaciones que derivarían de la nómina del mes de noviembre, de **29.502,40 €**, resultante de la diferencia entre el disponible real de las aplicaciones presupuestarias, no asociadas a proyectos, de la bolsa I/2/1 (213.673,75 €) y el cálculo que se deriva de la nómina de noviembre para las mismas aplicaciones presupuestarias (243.176,15 €). Es por tanto necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria para dotar las aplicaciones presupuestarias anteriores del crédito suficiente para poder afrontar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la nómina del mes de noviembre por importe total de **29.502,40 €**.

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	yuGUFepYS32DT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	20/11/2017 11:44:16	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	20/11/2017 11:37:22	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yuGUFepYS32DT50McxGV1A==			

II.- Por su parte en la aplicación presupuestaria F6417.13200.12003 “Sueldos del grupo C1” recoge los créditos correspondientes a dotaciones de personal presupuestadas que no han sido ocupadas a lo largo del ejercicio y por tanto se estima reducible sin perturbar el respectivo servicio.” ...//”

Por otro lado, en el referido escrito el Servicio de Recursos Humanos, concluye su petición conforme se detalla a continuación:

“A la vista de todo lo anterior, por medio de la presente se **solicita al Servicio de Gestión Presupuestaria** que articule el expediente de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por importe de **29.502,40 €** con el siguiente detalle de aumento y baja de aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
I9213.23111.12100	2.171,41
I9213.23113.12103	1.859,26
I9213.23108.12001	4.585,49
I9213.23112.12001	10.122,38
I9213.23112.15000	3.835,00
I9213.23113.12006	2.652,12
I9213.23113.15000	3.546,40
I9213.23106.12103	730,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13200.12003	29.502,40

...//”

TERCERO: A la vista de la solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de Transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto por importe total de 29.502,40€, conforme al detalle expuesto anteriormente:

En cuanto a la incidencia de la baja en el Servicio se manifiesta, como así se señaló anteriormente en el antecedente Primero que las aplicaciones presupuestarias se estiman reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

CUARTO: Consta en el expediente Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número 220170010366 por importe de 29.502,40 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

- 1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	yuGUFepYS32DT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	20/11/2017 11:44:16	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	20/11/2017 11:37:22	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yuGUFepYS32DT50McxGV1A==			

orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1 y 6 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“6. Las modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito que legalmente deban ser aprobadas por el Pleno, es decir, las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal delegado en materia de Hacienda, estarán sujetas a las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que las previstas para la aprobación del Presupuesto.”

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.


En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.502,40) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 1 CON EL OBJETO DE DOTAR ADECUADAMENTE LAS DIFERENTES APLICACIONES CONTENIDAS EN LA BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA I/2/I, conforme al siguiente detalle:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13200.12003	29.502,40
TOTAL	29.502,40

3 | 4

Código Seguro De Verificación:	yuGUFepYS32DT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	20/11/2017 11:44:16	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	20/11/2017 11:37:22	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yuGUFepYS32DT50McxGV1A==			

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
19213.23111.12100	2.171,41
19213.23113.12103	1.859,26
19213.23108.12001	4.585,49
19213.23112.12001	10.122,38
19213.23112.15000	3.835,00
19213.23113.12006	2.652,12
19213.23113.15000	3.546,40
19213.23106.12103	730,34
TOTAL	29.502,40

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

.../”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 20 de noviembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 30/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.502,40) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 1 CON EL OBJETO DE DOTAR ADECUADAMENTE LAS DIFERENTES APLICACIONES CONTENIDAS EN LA BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA I/2/1**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	yuGUFepYS32DT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	20/11/2017 11:44:16	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	20/11/2017 11:37:22	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/yuGUFepYS32DT50McxGV1A==			